

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

NIEVES MARQUEZ DARWIN DAVID

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-253176	27 de junio de 2023	7:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-253176	10 de julio de 2023	7:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

NIÑO GALLARDO CINDY YASMIN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250412	27 de junio de 2023	7:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250412	10 de julio de 2023	7:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

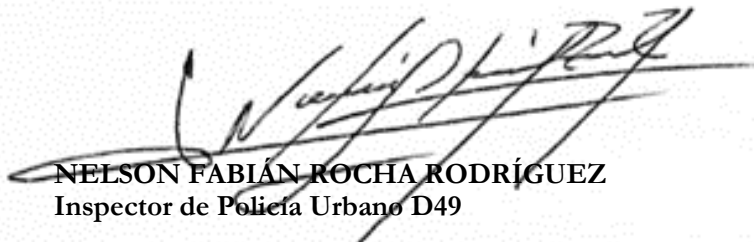
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

OBERTO VILCHEZ OVER STUAR<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3196859074

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-245813	27 de junio de 2023	8:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-245813	10 de julio de 2023	8:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

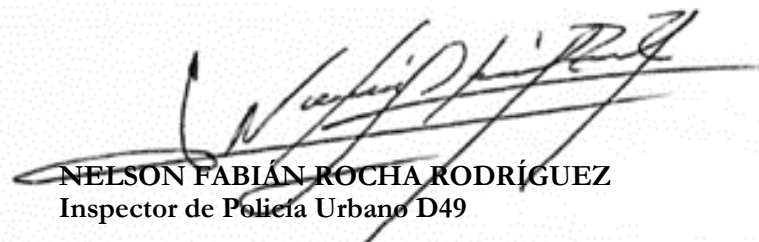
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

OBERTO VILCHEZ OVER STUAR<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3196859074

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-283995	27 de junio de 2023	8:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-283995	10 de julio de 2023	8:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

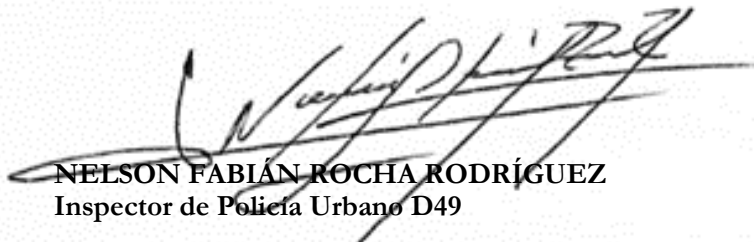
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

OCHOA GOMEZ YUSMELY ALEJANDRA<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3203282470

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212714	27 de junio de 2023	8:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212714	10 de julio de 2023	8:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

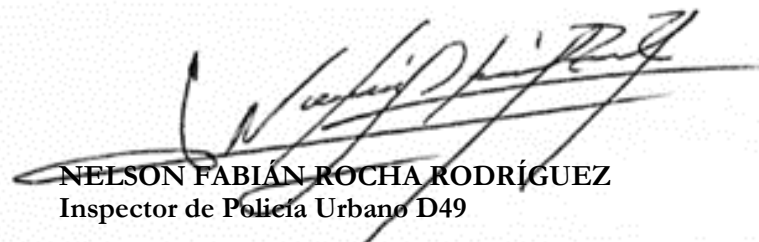
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

OJEDA ALVIZO LEANDRO JESUS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-257083	27 de junio de 2023	8:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-257083	10 de julio de 2023	8:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

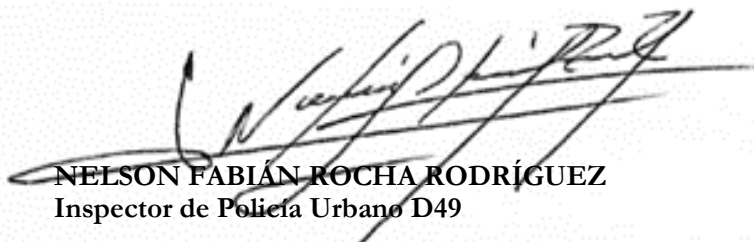
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
OLIVARES ANDRADE JEREMY JOSE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-259621	27 de junio de 2023	9:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-259621	10 de julio de 2023	9:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

OLIVO JOSE VINDES<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250962	27 de junio de 2023	9:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250962	10 de julio de 2023	9:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

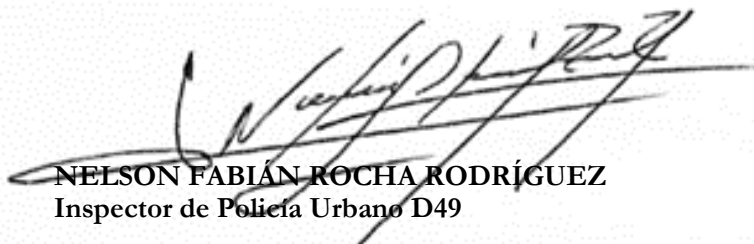
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

OSSORIO RIVEROL IVAN JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-260116	27 de junio de 2023	9:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-260116	10 de julio de 2023	9:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

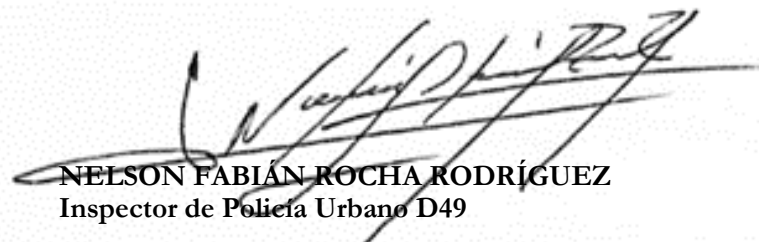
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PALACIOS GARCIAS ANYELO ALEJANDRO<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212849	27 de junio de 2023	9:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212849	10 de julio de 2023	9:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
PALOMINO SALCEDO OVERT SANTIAGO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: NO APORTA
 E-mail: NO APORTA
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212855	27 de junio de 2023	10:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212855	10 de julio de 2023	10:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

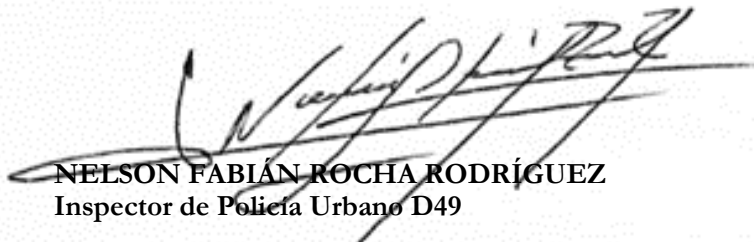
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PARRA RODRIGUEZ BAITO MARTIN

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250624	27 de junio de 2023	10:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250624	10 de julio de 2023	10:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

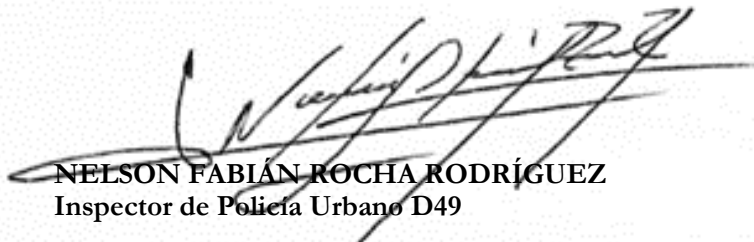
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PEÑALOZA MOJICA DEIKER ALEXANDER

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3144703983

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-274759	27 de junio de 2023	10:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-274759	10 de julio de 2023	10:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

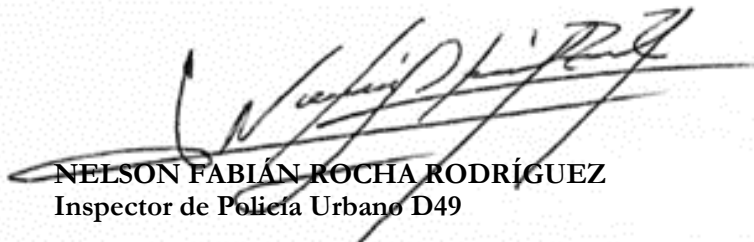
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PEREZ BLANCO KLEIBER WIS

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-212839	27 de junio de 2023	10:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-212839	10 de julio de 2023	10:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

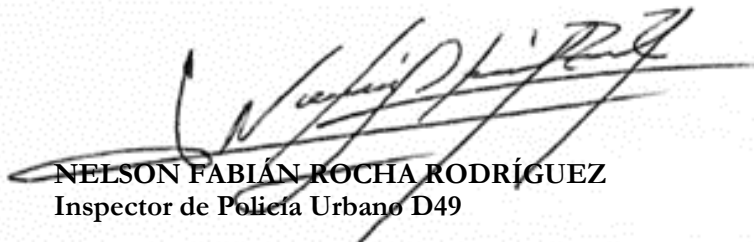
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PEREZ HERNANDEZ JHONATAN ALEXANDER

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-253170	27 de junio de 2023	11:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-253170	10 de julio de 2023	11:00:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

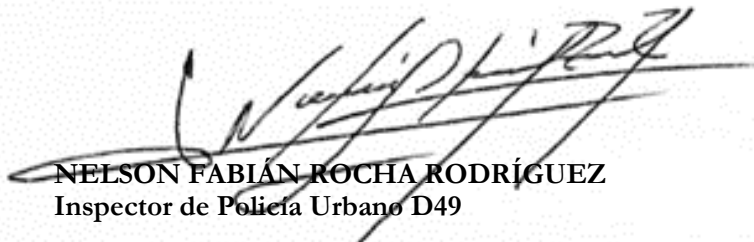
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PEREZ MOTA JUNIOR JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-246370	27 de junio de 2023	11:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-246370	10 de julio de 2023	11:15:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

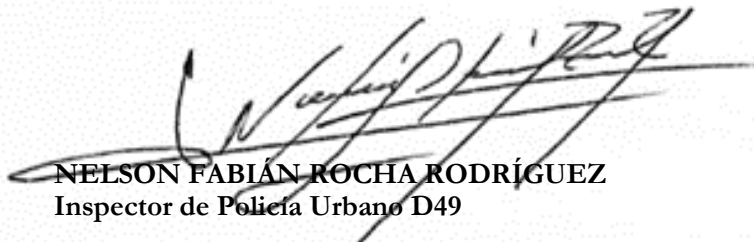
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PEREZ OCHOA HECTOR LUIS<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3214864267

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-287818	27 de junio de 2023	11:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-287818	10 de julio de 2023	11:30:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

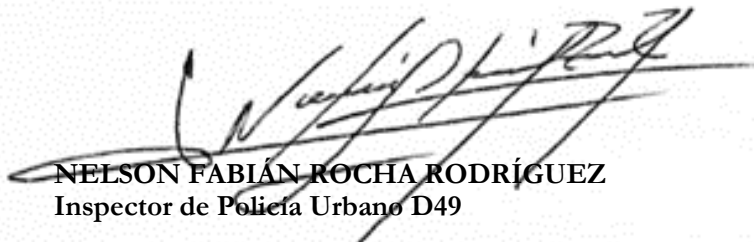
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PEREZ SILVA NELSON JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: **NO APORTA**

E-mail: **NO APORTA**

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-227188	27 de junio de 2023	11:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-227188	10 de julio de 2023	11:45:00 AM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

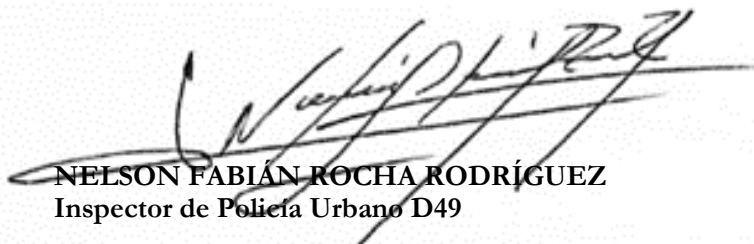
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PETIT MEDINA YEFERSON DAVID

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250985	27 de junio de 2023	12:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250985	10 de julio de 2023	12:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PINT TOVAR YEISON DANIEL

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: **NO APORTA**

E-mail: **NO APORTA**

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-260041	27 de junio de 2023	12:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-260041	10 de julio de 2023	12:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

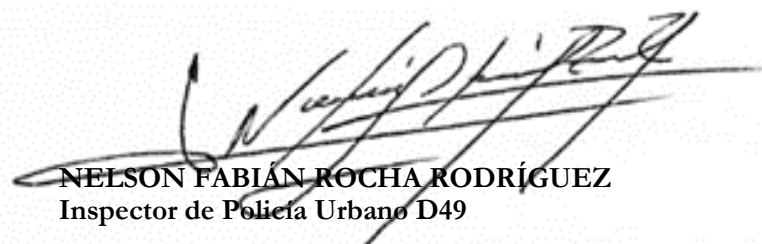
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No. *RAD_S*
 Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
PIÑA ACOSTA CARLOS EDUARDO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
 Celular o fijo: **NO APORTA**
 E-mail: **NO APORTA**
 Ciudad

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
<small>Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.</small>

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-235084	27 de junio de 2023	12:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-235084	10 de julio de 2023	12:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.



En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

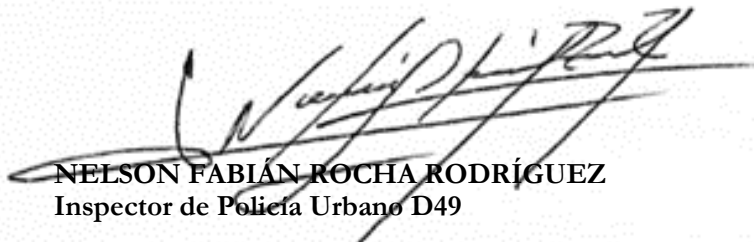
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PIÑA CODOY MAIKEL JOSE

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3118770935

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-261517	27 de junio de 2023	12:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-261517	10 de julio de 2023	12:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

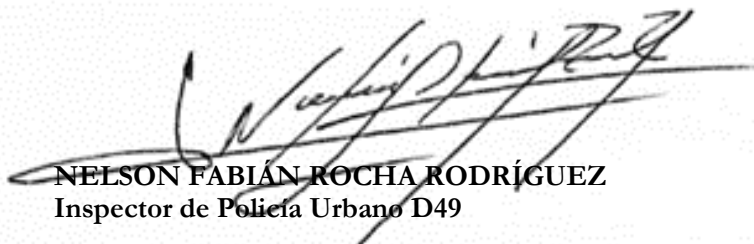
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

PIÑERO ROJAS CARLOS DANIEL

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250619	27 de junio de 2023	1:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250619	10 de julio de 2023	1:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: “**Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía**” descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 2 de 2

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndole al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

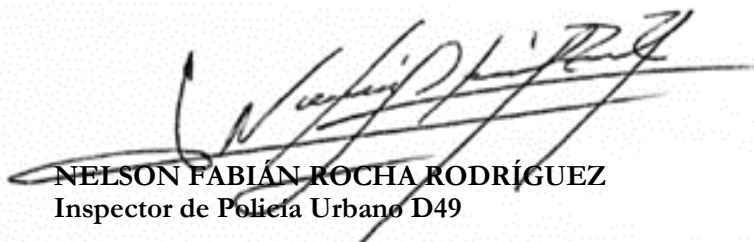
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

QUELIZ MARVEL LEIMER JOSE<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-250113	27 de junio de 2023	1:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-250113	10 de julio de 2023	1:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

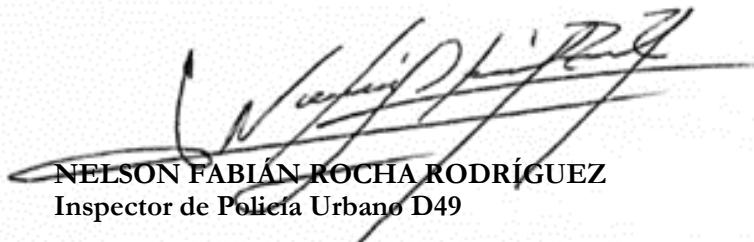
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
QUERALES GOYO ALIANDRO JOSE
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-244044	27 de junio de 2023	1:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-244044	10 de julio de 2023	1:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiendo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

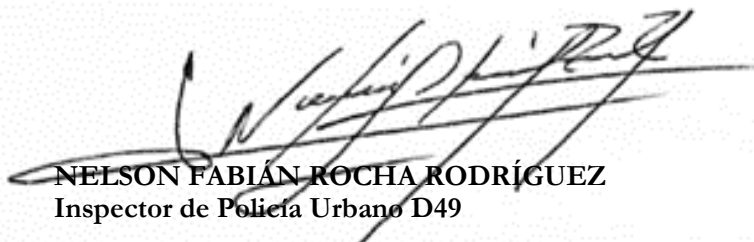
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el termino de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

QUERALES RODRIGUEZ ENDER ALEXANDER

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: NO APORTA

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-244001	27 de junio de 2023	1:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-244001	10 de julio de 2023	1:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

QUINTANA LACRUZ LUIS ENRIQUE<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3227697125

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-235223	27 de junio de 2023	2:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-235223	10 de julio de 2023	2:00:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del párrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

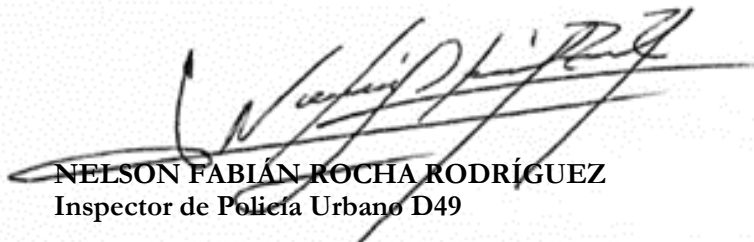
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

QUINTERO VASQUEZ EMEIRO SALVADOR<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3211296194

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.**ASUNTO:** ACTUACIÓN POLICIVA**REFERENCIA:** CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016**Fecha Audiencia inicial**

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-257191	27 de junio de 2023	2:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-257191	10 de julio de 2023	2:15:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

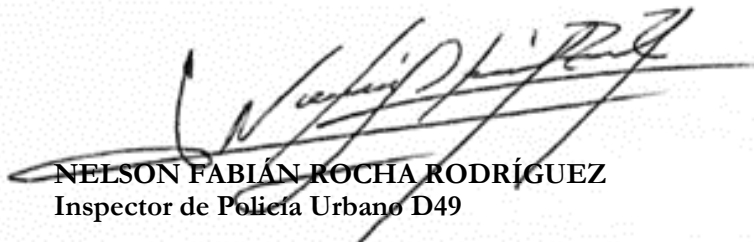
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. *RAD_S*

Fecha: *F_RAD_S*

****RAD S****

Página 1 de 2

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)

RAGA RIVERO YORVIS GREGORIO

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Celular o fijo: 3044857686

E-mail: NO APORTA

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-235198	27 de junio de 2023	2:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-235198	10 de julio de 2023	2:30:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

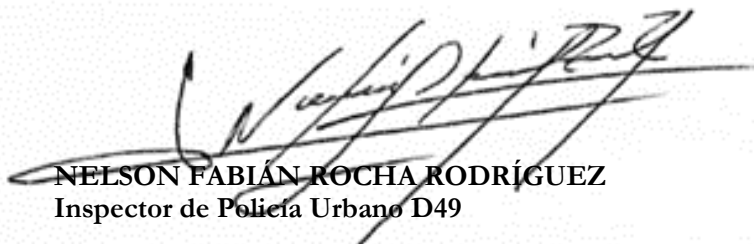
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaria Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 06
Vigencia:
15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. *RAD_S*
Fecha: *F_RAD_S*
****RAD S****

Bogotá, D. C., 08 de junio de 2023

(223)

Señor (a)
RAMIREZ CARRO FRANKLIN ALEJANDRO
<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>
Celular o fijo: NO APORTA
E-mail: NO APORTA
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: ACTUACIÓN POLICIVA

REFERENCIA: CITACIÓN A AUDIENCIA POLICIVA ARTÍCULO 223 LEY 1801 DE 2016

Fecha Audiencia inicial

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Audiencia Inicial	Hora Audiencia Inicial	Lugar
1	11-001-6-2020-253306	27 de junio de 2023	2:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Fecha Reanudación a audiencia

No. Audiencia	No. Expediente de policía	Fecha Reanudación Audiencia	Hora Reanudación audiencia	Lugar
1	11-001-6-2020-253306	10 de julio de 2023	2:45:00 PM	CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, módulo 12

Respetado Señor (a):

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de fecha **29 de mayo de 2023**, proferido por la Inspección de Policía Urbana de Descongestión D49, se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número de expediente de policía antes indicado, en su contra por la presunta infracción de la norma del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana que se refiere a: ***“Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía”*** descrito en el Art. 35. Núm. 2 de la ley 1801 de 2016.

Que debido a dicho pronunciamiento se realizaron las respectivas citaciones, las cuales quedaron con un error involuntario de parte de esta Inspección de Policía; por lo tanto, a través del auto de fecha **08 de junio del año 2023** se dispuso a reagendar la respectiva audiencia y citar de nuevo, con el fin de corregir el error realizado en la anterior citación.

Por lo anterior y en cumplimiento a los citados autos, se sirva comparecer en la fecha y hora señalada para la audiencia pública que se llevara a cabo en el Despacho de la Inspección de Policía D-49 ubicada en el **CADE Santa Lucía, Avenida Caracas No. 41B - 30 sur, sala 2**, con el fin de adelantar el trámite de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En la mencionada audiencia, escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar, advirtiéndolo al citado(a) que, en caso de no presentarse, deberá justificarlo por escrito, en cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y de lo expuesto en la Sentencia de la Corte Constitucional C-349 de 2017, ello, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de realización de la audiencia inicial antes señalada, con fecha de reanudación según se ha indicado anteriormente, ello, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa.

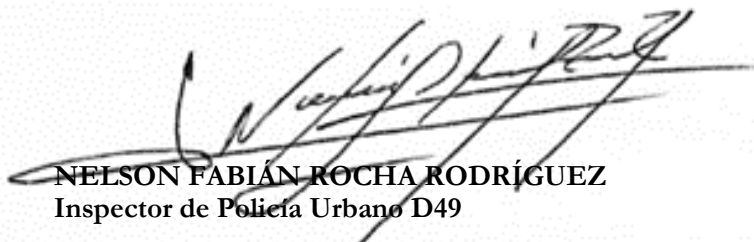
En el evento de no comparecer en las fechas y horas indicadas y no presentar excusa, la Inspección de Policía procederá de conformidad con la normatividad vigente, tomando como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a tomar la decisión que en derecho corresponda.

Ahora bien, en el caso de no poder asistir presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá hacerlo de manera virtual a la audiencia que se convoca, por medio de la aplicación **Microsoft Teams** desde un computador con conexión a internet o desde su celular el día y hora señalados por un link que se le compartirá a su correo electrónico (el cual deberá aportarlo mediante correo electrónico), comunicando de tal situación con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación, a los correos: nelson.rocha@gobiernobogota.gov.co y/o sandra.matiz@gobiernobogota.gov.co

Es importante advertir que para surtir la audiencia deberá presentar su documento de identificación respectivo, además que, para efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en las fechas indicadas podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación policiva de la referencia. De igual forma, se le indica que si ya efectuó el pago del comparendo respectivo deberá allegar la copia de dicho recibo de pago, máximo dentro de los dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados; así mismo si hizo el curso de actividad pedagógica, debe allegar copia de la certificación de la realización de la mencionada actividad, máximo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de la citación de la audiencia inicial o su reanudación a los correos antes señalados.

Conforme a lo anterior, y una vez publicada la presente citación en la página electrónica que la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., ha dispuesto para ello y vencido el término de cinco (05) días hábiles a su publicación, se entiende surtida la citación de que tratan los artículos 222 y 223 de la Ley 1801 del año 2016 para el inicio de la actuación policiva que le corresponde al suscrito Inspector No. 49, ello, atendiendo al uso del medio más expedito, idóneo y del que dispone esta Inspección de Policía Urbana No. 49 de Descongestión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 del año 2016 y el artículo 69 de la ley 1437 del año 2011.

Cordialmente,



NELSON FABIÁN ROCHA RODRÍGUEZ
Inspector de Policía Urbano D49

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN No. 095 DEL 28 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 DE LA
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Proyectó: Sandra Milena Matiz González
Revisó/Aprobó: Nelson Fabián Rocha Rodríguez